

EL REGISTRO OFICIAL.

PERIODICO DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE DURANGO.

Se publica los Jueves y Domingos de cada semana. El precio de la suscripcion, que se pagará adelantada, es de un peso por ocho números para la capital, y lo mismo para fuera franco de porte. Se reciben suscripciones y se venden números sueltos en esta imprenta. Las leyes y demás disposiciones superiores son obligatorias en el mero hecho de publicarlas.

MES 10. JUEVES 19 DE SETIEMBRE DE 1844. NUM. 272.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

CONTADURIA GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Sección de correspondencia. Circular núm. 234. — El Exmo. Sr. ministro de hacienda con fecha de ayer se ha servido comunicarme la suprema orden que sigue.

Dada cuenta al Exmo. Sr. presidente de la república con el oficio de V. de 26 de Agosto anterior núm. 561, que contiene el de la recaudación principal de este departamento, consultando las dudas que le ocurrieron respecto del ocho por ciento que producen en un año el art. 40 de la ley de 21 del propio, acordó S. E. se conteste a V. como lo ejecuto, que atendida la mente de la enunciada ley parece no haber duda alguna en que el ocho por ciento referido debe computarse sobre el producto de un año que rindan o deban rendir las propias fincas, éstas ó sus arrendadas, conforme indica V. en el final de dicho oficio separadamente del tres al millar impuesto con anterioridad sobre el valor de las repetidas fincas y las bastías; y en ese sentido manda S. E. se proceda para el cobro del ocho por ciento de que se trata, siguiendo el espíritu muy conocido del expresado art. 40; entre tanto no resuelva otra cosa el congreso nacional á quien para el mayor acierto y en obvio de responsabilidad se dirige hoy la consulta respectiva, no obstante la convicción del gobierno en el particular. — Digolo á V. en respuesta de su oficio mencionado con los fines que son consiguientes.

Y lo transcribo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Dios y libertad. México, Agosto 6 de 1844. — Por enfermedad del contador general, José A. Ramírez. Sr. recaudador principal de contribuciones directas del departamento de Durango.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO.

SUB-PREFECTURA DEL NOMBRE DE DIOS.

Con anterioridad á la nota de 21 del pasado y prevenciones relativas del fallecimiento de la Exma. Sra. D. Inez Garcia de López de Santa-Anna, tuvo esta sub-prefectura noticia positiva de esa infausta ocurrencia, y previendo que habian de tributarse los honores fúnebres por disposición superior, lo allané con el Sr. cura párroco y mandé el 2 del corriente, antes de las oraciones de la noche y con la mayor solemnidad que doblasen en la parroquia y demás iglesias. Al día siguiente

te debieron regularizarse las exequias; pero reflexionando que S. E. el Sr. gobernador detallara el modo y forma en que se efectuasen, todo suspendí hasta vuelta de correo en que circuló la nota y prevenciones expresadas: con vista de esta superior orden y obsequiando la cuarta prevencion, no perdí momento en acordar con el Sr. cura párroco lo conveniente, se señaló para el sufragio de honras de dicha Exma. Sra. el 11 del presente mes, y con el fin de poner en ejecución este acuerdo, fueron citadas las autoridades, empleados y demás vecinos que podian asistir. El día 10 se repitieron dobles á vuelo de esquilas á las doce, tres de la tarde y oraciones de la noche, anunciaron el solemne funeral mencionado y á las ocho de la mañana del día siguiente tuvo la satisfaccion de observar reunidas en la sala consistorial al muy ilustre ayuntamiento, Señores juez de letras, administrador sub-principal de rentas y vecinos, faltando el administrador de correos por hallarse fuera del lugar: esta concurrencia vestida con arreglo á la 1.ª prevencion pasó con el mas profundo sentimiento á la parroquia y despues de las ceremonias acostumbradas al entrar dieron principio las exequias con una solemne vigilia, misa de requiem y responso. Lo espuesto es cuanto pudo hacerse por el alma de la Exma. Sra. acomodandonos á las circunstancias; y para el superior conocimiento del Exmo. Sr. gobernador lo comunico á V. S. repitiéndole mi entera consideración y respeto.

Dios y libertad. NOMBRE DE DIOS, Setiembre 12 de 1844. — José Maria Contreras. — Sr. secretario del superior gobierno de Durango.

EL REGISTRO OFICIAL.

VICTORIA DE DURANGO, SETIEMBRE 19 DE 1844.

La festividad por antonomasia nacional de los días 15 y 16 de Setiembre ha sido celebrada por esta capital con el entusiasmo de quien sabe apreciar en toda su extension el valor del objeto á que se consagra. El programa de la junta patriótica que insertamos en nuestro núm. 270 quedó completamente satisfecho. Fué escuchada con especial satisfaccion la oracion civica que pronunció D. Francisco Gomez del Palacio y de que acompañaremos un ejemplar á nuestros suscritores foráneos. A los lados de la puerta del gobierno se leian los sonetos que copiamos.

A HIDALGO. SONETO.

Gemia la patria al son de las cadenas
Que tres centurias arrastrado habia:
Sus tristes ojos por do quier volvia
Sin alivio encontrar á tantas penas.

de los Departam...
segunda de las...
la 28 de Setiem...
con el objeto que...
recibió al descom...
confere y acordó...
siguiente.
o la República el...
la Patria. D. An...
se previene en la...
de mañana,
las funciones del...
autoridad por...
que desde luego...
a las demás au...
estísticas.
de Octubre de...
te de la Junta de...
o Representante...
representante se...
comunicar á V.
Setiembre de 1844.

José L. Williams
Representante secretario.

José Miguel Contreras
Representante secretario.

En sus vigilias de amargura llenas Destronar resolvió la tiranía Un sacerdote anciano, que sentia Discurrir patrio fuego por sus venas. Hidalgo fué: cual génio sobre humano Alzó inspirado la gloriosa frente Llena del noble orgullo mexicano Gritando libertad: rápidamente Se difundió la voz, cayó el tirano Y fué México libre, independiente.

A LOS PRIMEROS CAUDILLOS DE LA LIBERTAD.

SONETO.

No mas esclavitud, no mas, dijeron Los Allendes, Aldamas y Morelos: De entusiasmo patriótico modelos, Al campo del honor se dirigieron. A la opresion la muerte prefirieron Por la patria librar de eternos dueños; La voz de libertad llegó a los cielos, Y libertad los montes repitieron. Mas tan heroica accion recompensada Fué en un cadalso, en él nos exhortaron A guardar una prenda tan amada. Mexicanos, sus vidas inmolaron; Sea pues la voluntad siempre acatada De los que a libres ser nos enseñaron. En medio de la mesa del segundo refresco destinado para el baile, se leia en un óvalo elegantemente adornado la siguiente.

ODA SÁFICA.

A LA LIBERTAD.

¡Salud por siempre, libertad divina, Sublime Diosa que mi pecho inflamas! Hoy es el día que tus altas glorias México canta. Somos ya libres, que el ilustre Hidalgo Rompió los grillos de opresion e infamia: No mas tiranos, tu deidad impera. Libertad santa, El tiempo aciago de terror y duelo En que oprimido Guatimoc lanzaba Hondos gemidos, al mirar su abyección, Misera patria, Huyó por siempre; y antes que tu nombre Mancillar logre la ambicion tirana, En el sepulcro nuestras vidas todas Hunda la Parca. Conciudadanos, conservad la prenda Que nuestros héroes con morir compráran: Nunca la pura, libertad que hoy reina Huyá de Anáhuac.

P. J. O.

La union que felizmente reina en el departamento, hace mas gratas estas solemnidades, y el espíritu patriota que siempre ha animado á Durango, parece lo hace olvidar por algunos momentos la miseria universal á que está reducido. ¡Bian mereco una mirada de las autoridades supremas!

EMPRESA DE SEDA.

Insertamos á continuación varios documentos relativos á la empresa de tejidos de seda para que los ciudadanos que gusten suscribirse, ocurran á verificarlo con el Sr. D. José Maria Ródallegas. No dudamos recomendar este negocio de que tantas ventajas pueden sacar los particulares en consonancia con los intereses generales de la industria nacional.

JUNTA PRINCIPAL DE FOMENTO DEL RAMO DE LA SEDA.

SAN LUIS POTOSÍ.

Por la memoria de la direccion general de industria publicada en 15 de Diciembre último, se habrá V.

impuesto del origen y progresos hasta entonces, de la empresa de la seda. Su estado actual es hoy mas lisonjero pues tenemos en corriente máquinas de listoneria, tafetan y groz, y varios jóvenes mexicanos están aprendiendo lo concerniente al ramo de la seda.

En la próxima primavera se hará en grande la cria del guzano para la explotacion de la primera materia que se necesita para alimentar las máquinas y telares ecisistentes, pues la cria hecha en el presente año fué solo para la propagacion de la simiente. En suma, falta poco para acabar de plantear este importante ramo y para ello se necesita el aumento de fondos.

Esta junta principal que desea vivamente auxiliar la empresa, aprovechando su situacion local ha ofrecido á la direccion general del ramo entenderse con algunos departamentos para ayudarla en sus bastas atenciones, y al efecto esta junta ha establecido y regentado recaudaciones en Monterrey, Saltillo, Tamaulipas y Mapimi, á mas de las de este departamento, y no ha vacilado un instante en dirigirse á V. á fin de que el civilizado y patriota departamento de Durango tome parte en la nacional empresa referida.

Asi pues esta junta ecsita el muy conocido é ilustrado patriotismo de V. para que obre en el sentido que se desea, procurando por todos los medios posibles la enajenacion de acciones, arreglándose al acuerdo de la junta administrativa de 9 de Agosto último.

En este caso, y con calidad de agente de la empresa, puede V. obrar, abriendo un registro de accionistas, recibiendo lo que enteren, y espidiendo recibos provisionales mientras se cierra la recaudacion y se libran luego los respectivos títulos de propiedad de las acciones.

Adjunto á V. un ejemplar del reglamento de la compañía, y del manifiesto publicado al darse principio á la empresa.

Conforme se fuere ofreciendo esta junta dará á V. las instrucciones necesarias, esperando su aquiescencia en aceptar este encargo, en el concepto de que será muy conveniente se sirva dar mensualmente noticia de las acciones que enajenare por medio de una lista que se deberá dirijir al Sr. tesorero de esta junta D. Francisco Eragozo.

En ello prestará V. un distinguido servicio á la industria nacional.

Protesto á V. con este motivo mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. San Luis Potosí, Setiembre 2 de 1844. —Mariano Martinez, presidente.—Julian de los Reyes, secretario.—Sr. D. José Maria Ródallegas.—Durango.

COMPANIA MICHOACANA

PARA LA ESPLORACION DEL RAMO DE LA SEDA.

La junta administrativa para la explotacion del ramo de la seda, á peticion del director general, ha determinado modificar su acuerdo de 15 de Enero de este año, relativo á la manera de enagenar las acciones que pertenecian al mismo director. El precio de setenta y cinco, ochenta, y ochenta y cinco pesos que hasta hoy han tenido las referidas acciones, se fijó por la junta con el objeto de que la enagenacion fuera menos gravosa para el director: porque es bien claro, que mientras mayor fuere el precio, menos sería el número de las acciones que se enagenáran. Hoy se han recibido de diversos lugares, multiplicadas solicitudes, para que se baje el precio de dichas acciones, al valor que tenían primitivamente, fundadas en que hay multitud de personas, cuya fortuna es muy escasa y no pueden por consiguiente, tomar en la empresa toda la parte que quisieran; porque si la disposicion que tienen de hacer algunos sacrificios, les permite gastar cincuenta pesos; de ninguna manera les da lugar á emplear setenta y cinco, ochenta u ochenta y cinco. El director por su parte, ha manifestado el deseo que tiene, de que se acceda á dichas solicitudes, y la junta así mismo se ha penetrado de la

MULTIPLICACION DE LAS MORERAS.

El modo mas seguro, mas pronto y mas fácil de multiplicar las moreras de China, es hacerlo por medio de estacas. El art. 9.º del reglamento de la compañía dice, que se procurará llevar, en el término de seis años, á cien mil las cuatrocientas moreras, que de pronto corresponden á cada accion. Muchas personas han tenido tal vez por exagerado este aumento considerable; pero les parecerá, al contrario, sumamente moderado cuando sepan que para lograrlo bastará sacar, en cada uno de los seis años, una ó dos estaquitas de cada morera en lugar de diez y aun veinte que podría dar sin perjuicio de su vegetacion.

DEMOSTRACION. Seis años contados desde el día 1.º del entrante, en que quedarán cerradas las suscripciones.

- 1.º año (se duplicará el plantío) 400 por 2 800 moreras.
2.º año (idem) 800 por 2 1.600 idem.
3.º año (se triplicará) 1.600 por 3 4.800 idem.
4.º año (idem) 4.800 por 3 14.400 idem.
5.º año (idem) 14.400 por 3 43.200 idem.
6.º año: en este año bastará multiplicar por 2 los plantíos anteriores para llegar á ciento ochenta mil moreras. Luego es evidente que será muy fácil llevar á cien mil moreras las cuatrocientas correspondientes desde ahora á cada accion.

CRIA DE GUSANOS.

GANTIDAD QUE SE PODRA CRIAR ANUALMENTE CON LAS HOJAS DE CIENTO MIL MORERAS.

En muchos establecimientos de Europa no se gastan arriba de mil cuatrocientas á mil quinientas libras de hoja de morera comun para la cria de una onza de semilla, ó sea de huevecitos de gusanos. Bien podríamos fundar nuestros cálculos en esta base, tanto mas cuanto la materia nutritiva se halla proporcionalmente mas abundante en la hoja de la morera de China que en la de las otras clases conocidas hasta hoy. Pero para no dejar lugar á que se nos pueda acusar de exageracion, supondremos hasta dos mil libras de hoja por cada onza, y á pesar de ser este consumo visiblemente exagerado, podremos todavia criar al año á lo menos ciento veinte y cinco onzas con las doscientas cincuenta mil libras de hoja que han de producir las cien mil moreras correspondientes á cada accion.

PRODUCTO

EN CAPULLOS DE CIENTO VEINTICINCO ONZAS DE SEMILLAS DE GUSANOS.

En las crias imperfectas, es decir, sujetas todavia en parte á la rutina, se sacan las mas veces hasta cien libras de capullos de cada onza de semilla; y las que se hacen conforme á las reglas del arte (y así se harán las nuestras) producen generalmente de ciento veinte á ciento treinta libras. En el año de 1839 se han conseguido de una onza hasta ciento ochenta y cinco libras de capullos en uno de los principales establecimientos de Francia.

Aunque favorecidos aquí por las circunstancias mas propias para asegurar el buen éxito de las crias, contaremos solamente cien libras de capullos por cada onza de semilla; luego el producto total de las ciento veinte y cinco onzas correspondientes á cada accion, no podrá bajar de doce mil quinientas libras de capullos.

PRODUCTO

EN SEDA LIMPIA DE DOCE MIL QUINIENTAS LIBRAS DE CAPULLOS.

Si se ha usado semilla buena y de las mejores clases de gusanos para las crias, y si estas se han hecho con arreglo al método que á su tiempo se dará, los capullos rendirán en proporcion, es decir, que cien libras producirán á lo menos diez de seda limpia; pero conforme al cálculo moderado que hemos adoptado, solo contaremos ocho libras. Luego el producto mínimo que se pueda obtener de las doce mil quinientas libras de capullos será el de mil libras de seda limpia; y para que de este producto resulte la cantidad de mil doscientos pesos, bastará que cada libra de seda deje un peso vein-

conveniencia que hay en tal determinacion, tanto por la ventaja que resulta á la clase menesterosa, que es tan acreedora á la consideracion de todos, cuanto porque debe facilitar al director todos los recursos que sean de su resorte, para que cumpla con las obligaciones que le impone el art. 20 del reglamento de la compañía: pues nadie duda que si hoy se han solicitado con empeño de todas partes las acciones puestas en venta, disminuido su precio, el espendio será mas rápido, la venta concluirá pronto, y la empresa acabará de ponerse en el estado brillante que se desea. Fundada en estas razones la junta administrativa, ha determinado que las acciones que pertenecian á D. Estevan Guenot, se enagenen conforme á los artículos siguientes.

- 1.º El valor de cada accion será de cincuenta pesos, pudiéndose hacer la exhibicion en una partida ó en abonos de diez pesos cada mes, bajo la inteligencia de que faltando á dos seguidos, no se les tendrá ya por suscritores, y á la parte que hubieren entregado, no se les volverá sino seis años despues de su inscripcion.
2.º Los suscritores que hasta hoy han pagado setenta y cinco, ochenta y ochenta y cinco pesos, aunque compraron sus acciones de una manera perfecta y no podrían por tanto reclamar el exceso que dieron, sobre los cincuenta pesos, tienen sin embargo derecho por este acuerdo, á reclamar dicho exceso dentro de seis años contados desde hoy ó á que se les abone como parte de otra accion que podrán completar conforme al artículo anterior.

Morelia, Agosto 9 de 1844. —José de Ugarie, presidente.—Luis G. Sierra, secretario.

MANIFIESTO interesante para todos, y particularmente para los que no son ricos.

Mil doscientos pesos de renta anual y perpetua por cada accion de cincuenta pesos que se tome en la empresa general para la explotacion del ramo de la seda.

DEMOSTRACION.

En el prospecto publicado por primera vez á mediados de Febrero de este año, y que por la buena acogida que recibió, fué menester reimprimir á fines de Marzo, se indicaron únicamente consideraciones sobre las ventajas que á todos ha de proporcionar la explotacion del interesante ramo de la seda, en la vasta estension del suelo mexicano. Al presentar los que suscribimos á la junta general el proyecto de reglamento, no pudimos oponer las razones en que se fundaba cada uno de sus artículos, ni la exactitud de los cálculos en que estriban algunos de ellos. Mas hoy que ya está organizada la compañía que ha de llevar al cabo esa grandiosa empresa, nos hallamos en el caso de entrar en pormenores que á todos patenten que el encabezamiento de este escrito, tan lejos de ser exagerado, solo expresa el minimum que debe esperar cada accionista, y que está al alcance de los mas pobres el tomar un interés directo en la empresa y asegurarse una renta anual que los abrigue para siempre contra las necesidades de su penuria actual.

PRIMERA PARTE.

CULTIVO DE LA MORERA DE CHINA.

Por los ensayos que se han hecho en lugares de temperaturas diferentes y en tierras de varias clases, queda comprobado que la morera de China puede cultivarse con gran provecho en casi todos los puntos de la república.

PRODUCTO DE LA MORERA.

Consta tambien por experiencia que en tierra templada cada morera, bien cultivada, puede dar anualmente cinco libras de hojas, y que en tierra caliente el producto puede llegar cuando menos á ocho libras. En tierras que se tienen por frias, cada planta no dejará de dar siquiera dos libras. Luego el término medio sería de cinco libras; pero solo supondremos la mitad; es decir, dos libras y media.

te centavos de utilidad libre, que ciertamente á nadie parecerá exagerada; sobre todo, teniendo presente que la seda que aquí se supone cruda, ha de ser beneficiada con el mismo fondo de la compañía, lo que naturalmente aumentará mucho su valor y por consiguiente la utilidad. Euego queda bien demostrado que no solo no es imposible, sino al contrario muy fácil convertir, en el término de unos seis años, el importe de cada acción que se tome en la empresa general de la seda, es decir, CINCUENTA PESOS, en una renta anual y perpetua de MIL DOSCIENTOS PESOS, mayormente cuando el laborio no presenta dificultad por la extensión de la empresa, como lo demostrará la práctica.

SEGUNDA PARTE.

LOS MAS POBRES PUEDEN TOMAR INTERES DIRECTO EN LA EMPRESA DE LA SEDA, Y LIBERTARSE PARA SIEMPRE DE LAS NECESIDADES QUE HOY ESTAN PADECIENDO.

DEMOSTRACION.

Desde que formamos el proyecto de una asociación general para la explotación del ramo de la seda, nuestro objeto principal ha sido que los pobres pudiesen participar, aun directamente, de las grandes ventajas que esta industria es susceptible de producir; y con este motivo hicimos á la junta general la proposición que se concediese á todos los que lo necesitasen, el plazo de diez meses para pagar el importe de su acción, abonando solo cinco pesos cada mes. El resultado de haber sido aprobada nuestra proposición, fué que inmediatamente han comenzado á suscribirse muchos militares, empleados, dependientes y otros que nunca hubieran podido verificarlo, con la obligación de exhibir veinte y cinco pesos por junto.

Pero todavía puede hacerse extensivo á un mayor número el beneficio que promete la empresa. Para tener interés en ella, no es de necesidad tomar una acción entera. Aunque el art. 5.º del reglamento previene que la compañía no admitirá partes de acción, no por esto se opone á que dos, cuatro, ó mas personas se unan para tomar una sola acción. El espíritu del art. 5.º es que una acción no pueda ser representada por varios individuos para evitar la confusión que de otro modo resultaría en las votaciones.

Ahora bien, puesto que nada impide que una acción sea de varios, juntense dos, tres, cuatro ó cinco personas para tomar una por abono mensual, y sujétese, por mas seguridad, á hacer una entrega semanal á quien está encargado de representar por la acción; esta entrega solo será de cinco reales para dos personas; de tres reales y cuartilla para tres; de dos reales y medio para cuatro; y en fin, solo de dos reales, si la acción se ha tomado entre cinco personas.

Parece inútil estender mas esta división, pues está al alcance de todos, aun de los limosneros, reunir dos reales semanalmente, y solo por el espacio de diez meses.

Y ¿cual será el resultado de estas pequeñas exhibiciones? Ya lo tenemos indicado y probado por cálculos sumamente moderados; el resultado será, al cabo de pocos años, una renta anual y perpetua, á saber: para dos personas, de seiscientos pesos á cada una; para tres, de cuatrocientos pesos; para cuatro, de trescientos pesos; y en fin, para cinco, de doscientos cuarenta pesos, ó sea de veinte pesos cada mes.

¡Cuántas viudas, cuantos inválidos, cuantos huérfanos se tendrían por afortunados, si pudieran contar con este último recurso! ¡Ojalá y nuestros débiles esfuerzos pudiesen contribuir á proporcionárselo! Así será, si los amigos de los pobres, y los verdaderos amantes de la prosperidad del país se dignan, como no lo dudamos, secundar las miras que nos han determinado á preferir, para la explotación de ramo de la seda, una asociación general á una empresa particular, que sin duda, nos hubiera sido menos molesta.

México, Junio 15 de 1844.

Los individuos de la comisión, *Isidro Rafael Gondra*, del reglamento de la compañía general mexicana para la explotación del ramo de la seda. *Manuel Céspedes*, *Estevan Guénat*.

ADVERTENCIAS.

Las suscripciones se reciben en México, en casa del tesorero de la compañía D. Lorenzo Carrera, calle de Capuchinas núm. 10; y en los departamentos las recibirán los agentes de la compañía, y los tesoreros de las juntas de fomento que se vayan formando.

Cada persona que se suscriba, aunque sea por una parte de acción, recibirá un ejemplar del reglamento de la compañía.

Los que se han suscrito ó en adelante se suscriban por abonos, se servirán hacer sus entregas mensuales á la tesorería, no pudiendo ésta encargarse de cobrar tan pequeñas cantidades.

Durango, Septiembre 9 de 1844.—Como agente de la empresa, *José María Rodallegas*.

EXTRACTO DE NOTICIAS.

En sesión del día 29 del próximo pasado aprobó sin discusión la cámara de diputados la proposición siguiente:—„No se aprueba la iniciativa dirigida por el ministerio de hacienda con fecha 24 de Julio, relativa á que se faculte al gobierno para aumentar la cuota de contribuciones que actualmente paga la República.”

El día 4.º del presente á la una de la tarde fué recibido en el palacio de Tacubaya con el ceremonial de costumbre el Exmo. Sr. W. Shannon enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del gobierno de los Estados-Unidos cerca del de México.

Ha llegado á la corte de España un enviado turco Faud Effendi á felicitar á Isabel II á nombre de la Sublime Puerta por la declaración de su mayor edad; la Reina lo recibió satisfactoriamente y con toda la etiqueta con que se honra á los representantes de los soberanos: el embajador de Francia conde Bresson le dió un convite el día 18 de Junio último en Barcelona, en donde continuaba hasta esa fecha S. M. recibiendo baños. El ayuntamiento de la ciudad se ocupaba de los preparativos necesarios para las funciones con que debia obsequiarse á la familia real, y deberían dar principio por la esposicion pública de los productos de la industria catalana.

El Sr. Guillermo H. Prescott ha dado á luz en Nueva-York una obra nueva sobre la conquista de México, que ha sido recibida en diversos países con general aceptación y se le considera como la de mas mérito que hasta ahora ha producido autor alguno americano. Se han espendido cuatro mil ejemplares en los Estados-Unidos y para satisfacer los nuevos y numerosos pedidos se han impreso mil ejemplares mas. Se han dado nuevas ediciones en Inglaterra, en Leipsic y en Madrid, y la *Revista Trimestre de Londres* asegura que ninguna otra obra americana habia merecido hasta ahora tanto aprecio ni logrado tan estensa circulación.

Parece que se ha presentado en el mundo una nueva secta religiosa desconocida de todos los siglos antepasados: por lo que de ella se sabe se deduce que es una tercera entidad compuesta de los simples, magnetismo animal, mosmonismo y trascendentalismo; un tal Twianski la introdujo de la Lituania y comienza á hacer progresos entre los polacos.

Ha invadido el cólera en Bombay. En los primeros quince dias del mes de Marzo habia hecho 149 victimas.

Imprenta del Gobierno á cargo de M. Gonzalez.

BOLETIN DE NOTICIAS.

ALCANCE AL N. 20, DEL DIA 16 DE ENERO DE 1845.

El Exmo. Sr. ministro de relaciones se presentó table, y esperará sus acuerdos en la fortaleza de Perote, donde estará custodiado con la seguridad conveniente y con todos los respetos y consideraciones debidas á su persona y alto puesto que desempeñaba. Miétras el general Santa-Anna tuvo poder para atacar al gobierno constitucional, no debió éste presentar otro carácter que el de la energía, y una firmeza incontrastable para salvar los derechos y el honor de la república, gravemente comprometidos. Pero hoy que se encuentra en la desgracia, y sujeto á sus jueces, el gobierno no cesará de recomendar que se calmen los ánimos, para que aquellos puedan obrar con la mayor circunspeccion y la mas grande libertad, á fin de que el juicio solemne que va á entablarse, comience y termine de la manera mas conforme á la justicia, dignidad y sentimientos de la nacion.

Comandancia de las milicias constitucionales de Jico.—Viva la nacion mexicana! ¡Vivan las autoridades constitucionales! ¡Viva el sosten de las leyes!—En este momento, que son las nueve y media de la noche, ha sido aprehendido en las orillas de este pueblo el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y cuatro hombres que lo acompañaban, por los Defensores de las leyes que están á mis órdenes: dicho Sr. general y compañía es la fuerza que se avistó en Tacuicuilola, rumbo al Cofre, de que hablé á V. S. en dos notas anteriores.

Por no demorar tan interesante noticia, reservo los pormenores para el dia siguiente, que conducirán estos milicianos al Sr. Santa-Anna para esa ciudad, pues por estar muy maltratado, descansa aquí esta noche.

Me congratulo con V. S. por tan notable acontecimiento, renovándole mis respetos y distinguido aprecio. Y lo comunico á V. E. directamente, para el superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la república; teniendo el honor de manifestar á V. E., que en este momento dirijo igual comunicacion al Exmo. Sr. gobernador del Departamento.

Sírvase V. E. admitir las seguridades de mi particular aprecio y distinguida consideracion. Dios y libertad. Jalapa, Enero 16 de 1845.—A las dos de la mañana.—Pedro Llera.—Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, gobernacion y policia.

Concluida la lectura, dijo: “El general Santa Anna se halla, pues, á disposicion de este jurado respec-

to, inculco, todo virgen, mayor desahogo cuanto tendencia individual que naturaleza, que hacen casi en el país, se ha procurado las cosas de la república y agravando en el este-nterías septentrionales. proyecto parricida, ha-artificios y de amaños, lo, provocando, de una- Unidos, á alzarse con- en seguida hasta las pueblos con los ma- recurso, para forzar- los así entre los duros-ericana, ó acudir pa- con un príncipe eu-

El Sr. Rosa, presidente de la cámara, manifestó, que se abstenia de dar su opinion sobre el oficio que se acababa de leer, porque debia discutirse inmediatamente en sesión secreta, anunciando que por ese motivo se levantaba la sesión pública.

La administracion actual, que en los pocos dias que rige nuestros destinos se ha caracterizado de severa y justa, por el órgano del Exmo. Sr. ministro de relaciones, se ha mostrado en esta circunstancia solemne, generosa y digna, poniendo al general Santa-Anna en manos de las leyes, sin odio á su persona, y respetando con nobleza su desgracia como hombre.

Los acontecimientos que se han sucedido son de tal manera sorprendentes, que no podemos ménos que postrarnos ante el Supremo Regulador de las sociedades, para venerar los arcanos de su justicia, y pedirle su luz para que siga el Gobierno con paso firme en el difícil camino que ha emprendido. ¡Honor y decision para que las leyes triunfen! ¡Respeto y generosidad con el desgraciado! ¡Dios proteja su causa! ¡¡¡Sálvese la patria!!!

curaba apresu- esto solo de re- acaso la sesta- toria pérdida- petente de vo- de la nacion. yoria del país, tenemos, se nueve por su- titutos de su- las sesiones- una cosa, que un conato- gun modo la intervencion europea en el arreglo de nuestros negocios interiores? Las protestas de sentimientos republicanos, hechas por el general Paredes, despues de tantos datos irrefragables que lo condenan, no eran acaso una nueva perfidia para tranquilizar á la república, adormecerla, y aprovechar una oportunidad en que pudiesen realizarse sus intentos depravados? Hizo las primeras á mediados del próxi-

IMPRESA DE LA CALLE DE LA CAZUELA N. 3.

su co pu él bu en tur gin se par ya sus sist bar per mo fau las dos ta l por que ago clar se o serv la s C país de e min tino esta deja ta, l de l ma e ener des rada opin zada pobl do e naci dose C blic otro euro quer Orig y en vidu hace artifi cord denc los s la in M y de él á cues

anta Clara núm. 23.